

Intervención del diputado Carlos Cruz López, con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se le adicionan un segundo párrafo a la fracción V, del Artículo 13, y a la Fracción XXXVII, del Artículo 37, ambos de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente Ricardo Castillo Peña.

Compañeras y compañeros diputados.
Medios de información y público en general.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de

MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se le adicionan un segundo párrafo a la fracción V, del Artículo 13, y a la Fracción XXXVII, del Artículo 37, ambos de la Ley Número 495 del Registro Civil

del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el Periódico Oficial Número 69, de fecha 27 de agosto del 2013, se publicó la reforma al Código Civil del Estado de Guerrero, la cual entró en vigor desde el 28 de febrero del 2014, donde se adiciona la fracción VIII, al artículo 349, donde se establecen los requisitos que deben cumplirse para contraer matrimonio, consistente en acompañar una constancia expedida por el Oficial del Registro Civil, donde se acredite la asistencia previa al curso taller de orientación prematrimonial, la que debe ser impartida por la misma Oficialía del Registro Civil Municipal, en coordinación con la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado, en el que se debe orientar a los contrayentes los siguientes temas:

- a). Relación de pareja;
- b). Proyecto de vida en pareja;

c). Efectos del matrimonio, con relación a los cónyuges y sus descendientes;

d). Regímenes patrimoniales, patria potestad, patrimonio de la familia, paternidad responsable, responsabilidad financiera;

e). Prevención de la violencia familiar, y

f). Causas y efectos del divorcio.

Al mismo tiempo, se reformaron los artículos 13, fracción V y 37 fracción XXXVII, de la Ley número 495 del Registro Civil, donde se estableció que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordine con los Ayuntamientos para impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el curso taller aludido, y a su vez, los Oficiales del Registro civil puedan impartir dicho curso a los futuros consortes.

Sin embargo, es la fecha en la que se ha omitido dar cumplimiento a lo que la ley indica, tan es así que, en la reciente comparecencia del Secretario General de Gobierno ante el Pleno de ésta

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

legislatura, desconocía la información relativa a dicho tema, lo que demuestra desinterés de parte de los encargados de ejecutar la norma para que se lleve a cabo el invocado curso taller, y eso ha propiciado a que se incrementen los divorcios y la desintegración familiar.

Es por ese motivo que se estima necesario aportar un manual que contenga las pláticas prenupciales correspondientes, para que sirva de guía en los cursos talleres que indica el Código Civil y la Ley del Registro Civil, y de ese modo, ya no se siga incurriendo en el desacato de la norma.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE LE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 13, Y A LA FRACCIÓN XXXVII, DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan con un segundo párrafo, la fracción V, del artículo 13, y a la fracción XXXVII, del artículo 37, ambos de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero número 495; para quedar como sigue:

“Artículo 13. La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordinará con los Ayuntamientos para:

V. Impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el Curso Taller de Orientación Prematrimonial.

Párrafo a adicionar:

Para el debido cumplimiento de lo anterior, la coordinación Técnica del Sistema Estatal, elaborara el respectivo manual del curso-taller de orientación prematrimonial el cual distribuirá a los oficiales de los registros civiles para su debida aplicación.

XXXVII.- Impartir a los contrayentes el Curso Taller de Orientación Prematrimonial, establecido en la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

fracción VIII el artículo 349 del Código Civil del Estado, por lo menos quince días previos a la fecha de la celebración del matrimonio civil, expidiendo la constancia respectiva a los solicitantes.

Párrafo a adicionar:

Para el debido cumplimiento de lo anterior, se apoyarán en el manual señalado en el párrafo segundo, de la fracción V, del artículo 13 de la presente ley.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se otorga a la Coordinación Técnica del Sistema del Registro Civil, un plazo de 40 días hábiles a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; para

la elaboración del Manual para el Curso-Taller de Orientación Prematrimonial.

Cuarto. Se anexa a la presente iniciativa, un proyecto de manual para el Curso-Taller de Orientación Prematrimonial, para efectos de que pueda ser considerado por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, al elaborar su respectivo manual.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Es cuanto, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE LE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 13, Y A LA FRACCIÓN XXXVII, DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor del siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Periódico Oficial Número 69, de fecha 27 de Agosto del 2013, se publicó la reforma al Código Civil del Estado de Guerrero, la cual entró en vigor desde el 28 de febrero del 2014, donde se adiciona la fracción VIII, al artículo 349,

donde se establecen los requisitos que deben cumplirse para contraer matrimonio, consistente en acompañar una constancia expedida por el Oficial del Registro Civil, donde se acredite la asistencia previa al curso taller de orientación prematrimonial, la que debe ser impartida por la misma Oficialía del Registro Civil Municipal, en coordinación con la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado, en el que se debe orientar a los contrayentes los siguientes temas:

- a). Relación de pareja;
- b). Proyecto de vida en pareja;
- c). Efectos del matrimonio, con relación a los cónyuges y sus descendientes;
- d). Regímenes patrimoniales, patria potestad, patrimonio de la familia, paternidad responsable, responsabilidad financiera;
- e). Prevención de la violencia familiar, y
- f). Causas y efectos del divorcio.

Al mismo tiempo, se reformaron los artículos 13, fracción V y 37 fracción XXXVII, de la Ley número 495 del Registro Civil, donde se estableció que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordine con los Ayuntamientos para impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el Curso Taller aludido, y a su vez, los Oficiales del Registro civil puedan impartir dicho curso a los futuros consortes, o bien, también sería propicio que se les impartiera a los que ya están casados, para que les sirva como guía familiar.

Sin embargo, es la fecha en la que se ha omitido dar cumplimiento a lo que la ley indica, tan es así que, en la reciente comparecencia del Secretario General de Gobierno ante el Pleno de ésta legislatura, desconocía la información relativa a dicho tema, lo que demuestra desinterés de parte de los encargados de ejecutar la norma para que se lleve a cabo el invocado curso taller, y eso ha propiciado a que se incrementen los divorcios y la desintegración familiar.

Es por ese motivo que se estima necesario aportar un manual que contenga las pláticas prenupciales correspondientes, para que sirva de guía en los cursos talleres que indica el Código Civil y la Ley del Registro Civil, y de ese modo, ya no se siga incurriendo en el desacato de la norma.

Asimismo, en uso de las facultades que nuestra Constitución Política Local nos confiere, aunado a lo estipulado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento al pleno una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan con un segundo párrafo, a la fracción v, del artículo 13, y a la fracción XXXVII, del artículo 37, ambos de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE LE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 13, Y A LA FRACCIÓN XXXVII, DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan con un segundo párrafo, la fracción V, del artículo 13, y a la fracción XXXVII, del artículo 37, ambos de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero número 495; para quedar como sigue:

“Artículo 13. La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordinará con los Ayuntamientos para:

V. Impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el Curso Taller de Orientación Prematrimonial.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, la coordinación Técnica del Sistema Estatal, elaborara el respectivo manual del curso-taller de orientación prematrimonial el cual distribuirá a los oficiales de los registros civiles para su debida aplicación.

“Artículo 37. El Oficial del Registro Civil, además de regirse por el Código Civil vigente, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XXXVII.- Impartir a los contrayentes el Curso Taller de Orientación Prematrimonial, establecido en la fracción VIII el artículo 349 del Código Civil del Estado, por lo menos quince días previos a la fecha de la celebración del matrimonio civil, expidiendo la constancia respectiva a los solicitantes.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, se apoyarán en el manual señalado en el párrafo segundo, de la fracción V, del artículo 13 de la presente Ley.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se otorga a la Coordinación Técnica del Sistema del Registro Civil, in plazo de 40 días hábiles a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; para la elaboración del Manual para el CURSO-TALLER DE ORIENTACIÓN PREMATRIMONIAL.

Cuarto. Se anexa a la presente iniciativa, un Proyecto de manual para el CURSO-TALLER DE ORIENTACIÓN PREMATRIMONIAL, para efectos de que pueda ser considerado por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, al elaborar su respectivo Manual.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Cinco de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

CURSO - TALLER DE
ORIENTACIÓN PRE MATRIMONIAL.

a). Relación de pareja.

Las expresiones de afecto y de amabilidad mantienen vivos el amor y la amistad en el matrimonio.

Piensen en la época en que se conocieron y que iniciaron el cortejo. Digan algunas de las cosas que hacían para enamorar a su futura pareja en esa época.

• ¿Por qué se deben hacer esas cosas durante todo el matrimonio?

El esposo y la esposa deben continuar el noviazgo entre ellos y alimentar su amistad durante toda la vida. Al hacerlo, se darán cuenta de que el amor que sienten el uno por el otro se fortalece.

La amistad es una parte vital y maravillosa del cortejo y del matrimonio.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

La relación entre un hombre y una mujer que comienza con la amistad, que después madura y se convierte en romance y que culmina con el matrimonio, usualmente se convertirá en una amistad perdurable. Nada es más inspirador en este mundo actual de matrimonios que se desbaratan con tanta facilidad, que el observar a un marido y su mujer apreciarse calladamente el uno al otro y disfrutar de su amistad año tras año al experimentar juntos las bendiciones y las pruebas de la vida mortal.

En el proceso de ennoblecer el matrimonio, las cosas importantes son las más pequeñas; son detalles como el constante aprecio mutuo y la considerada demostración de gratitud; el aliento y la ayuda que mutuamente se brindan los cónyuges para desarrollarse. El matrimonio es una empresa conjunta en busca del bien, de la belleza y de todo lo bueno.

- ¿Cuáles son algunas de las “cosas pequeñas” que mantienen vivo el amor y la amistad en el matrimonio? ¿Qué experiencias o ejemplos pueden

compartir que muestren la importancia de hacer esas cosas pequeñas a fin de que el amor aumente?

Una mujer casada durante más de 35 años dijo: *“Me encanta cuando mi esposo todavía me trae pequeñas sorpresas después de haberse ausentado durante una tarde o un fin de semana. No tiene que ser algo grande, sino simplemente una galleta o una flor que guardó de la reunión. Disfruto en forma especial cuando me llama a medio día del trabajo sólo para preguntarme cómo estoy pasando el día o para compartir alguna noticia interesante. Esas pequeñas cosas me hacen sentir amada y valorada”.*

Indique que los esposos deben planificar tiempo para estar juntos y solos.

Mantengan vivo el noviazgo. Aparten tiempo para hacer cosas juntos, sólo ustedes dos. Así como es importante pasar tiempo con los niños en familia, es necesario que todas las semanas, y en forma regular, los esposos pasen tiempo a solas. El hacerlo servirá para

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

que los hijos sepan que ustedes consideran que su matrimonio es tan importante que necesitan hacer todo lo posible por fortalecerlo. Eso requiere dedicación y planificación.

- ¿Qué se puede interponer entre el marido y la mujer que les impide apartar tiempo para hacer cosas juntos? ¿Cómo pueden encontrar tiempo los matrimonios para mantener vivo el noviazgo?

La intimidad apropiada en el matrimonio es una expresión de amor.

La expresión apropiada de la intimidad física en el matrimonio está aprobada por la ley y la sociedad. Trae consigo grandes bendiciones al matrimonio, ya que sirve para fortalecer el amor del uno por el otro.

El propósito de la intimidad física en el matrimonio, es para la expresión del poder de la procreación, en todo su encanto y hermosura, dentro de los parámetros correctos, y otra razón es para que existan esos hermosos y potentes sentimientos de amor de unir a

marido y mujer en la fidelidad, la lealtad, la consideración mutua y un propósito común, pero no debe abusarse de él, es importante que recordemos al respeto a la castidad, porque debe estar reservada para los cónyuges, ya que es el símbolo supremo de la unión absoluta de un hombre y una mujer: sus corazones, esperanzas, vidas, amor, familia, futuro, todo, por eso es que la ternura y el respeto —nunca el egoísmo— deben ser los principios que rijan la relación íntima entre marido y mujer.

Cada uno debe ser considerado y sensible con las necesidades y los deseos del otro. Cualquier proceder tiránico, indecente o desenfrenado en la relación íntima entre marido y mujer, es condenable por la ley y la sociedad

- ¿Por qué la fidelidad total es de vital importancia para la relación matrimonial?

- ¿Por qué el mirar programas malsanos o material pornográfico es una traición a la confianza del matrimonio? ¿Por qué el coquetear con

miembros del sexo opuesto pone en peligro el matrimonio?

Sean fieles a sus convenios matrimoniales en pensamiento, palabra y hecho. La pornografía, el coqueteo y las malsanas fantasías corroen la integridad personal y dan un golpe a los cimientos de un matrimonio feliz. De ese modo se destruye la unidad y la confianza de un matrimonio.

Si son casados, eviten el coqueteo de cualquier clase, lo que muchas veces parecen simples bromas o un poco de diversión con alguien del sexo opuesto, puede llevar fácilmente a compromisos serios y hasta la infidelidad.

Una buena pregunta que nos podemos hacer es: ¿Estaría de acuerdo mi cónyuge si supiera lo que estoy haciendo? ¿Estaría complacida una mujer al saber que su esposo almuerza a solas con su secretaria? ¿Estaría complacido un marido si ve a su esposa coqueteando con otro hombre?

Aun cuando la relación física en el matrimonio es importante, no es el aspecto más importante de su amor. El

amor en el matrimonio es algo más profundo, pleno y abundante. No es como esa relación del mundo llamada amor, que sólo es atracción física. Cuando el matrimonio se basa sólo en la atracción, ambas partes pronto se aburren de su compañero, el amor no es solamente atracción física, sino confianza y comprensión entre uno y otro. Es un compañerismo total. Es un compañerismo con ideales y normas comunes. Es desinterés personal y sacrificio por la otra persona. Es pureza de pensamiento y de acción. Esta clase de amor nunca aburre ni fenece. Sobrevive a la enfermedad y al dolor, a la prosperidad y a la pobreza, a los logros y a las decepciones.

Conclusión

El marido y la mujer deben alimentar su amor y amistad. Tienen que mantener vivo su amor al seguir haciendo pequeñas cosas que demuestren afecto y bondad. Deben estar pendientes de las necesidades físicas y emocionales de la otra persona, al compartir juntos los gozos y las cargas de la vida. Deben decidir que jamás van a hacer nada que

destruya el amor que es esencial para la relación del matrimonio. Si los compañeros en el matrimonio siguen fieles a su compromiso mutuo, el amor que siente el uno por el otro aumentará a través de los años, y llegarán a darse cuenta de que están desarrollando un amor verdadero.

b). Proyecto de vida en pareja.

El marido y la mujer deben valorarse mutuamente como iguales.

Explique que un principio importante respecto a la unidad en el matrimonio es que el marido y la mujer deben valorarse como compañeros iguales.

El matrimonio es, en el verdadero sentido, una sociedad de dos personas iguales, en el que ninguno ejerce dominio sobre el otro; más bien, cada uno ayuda a su compañero en las responsabilidades y aspiraciones que éste pueda tener.

• ¿Por qué el marido y la mujer deben valorarse como dos personas iguales para ser uno?

• ¿Cuáles son algunas de las actitudes o las costumbres que impiden que el marido y la mujer sean iguales en el matrimonio? ¿Qué pueden hacer los cónyuges para sobreponerse a tales desafíos?

• ¿Cuáles son algunas de las cosas que hacen los esposos y las esposas cuando se valoran como iguales los unos a los otros?

a) Juntos planifican la forma en que se emplean las finanzas de la familia.

b) Se consultan y llegan a un acuerdo con respecto a los reglamentos del hogar y a la forma de aplicar la disciplina a los niños. Los hijos ven que sus padres están unidos en esas decisiones.

c) Planifican juntos las actividades familiares.

d) Ambos ayudan en las responsabilidades del hogar.

El marido y la mujer deben dar lugar a que sus características y habilidades individuales se complementen mutuamente.

Para lograr la mayor felicidad y productividad en la vida, se necesitan tanto el marido como la mujer; sus esfuerzos se entretajan y se complementan.

Una persona con más de 60 años de casado, recordó que desde su primer año de casados, se amaban mutuamente; no había ninguna duda, pero también tuvieron que acostumbrarse el uno al otro. Toda pareja tiene que hacerlo. Desde el principio se dio cuenta de que era mejor esforzarse por acostumbrarse el uno al otro, que tratar constantemente de cambiar el uno al otro.

El marido y la mujer deben ser leales el uno al otro.

Decidan que nunca habrá nada que se interponga entre ustedes y que destruya su matrimonio; hagan que funcione; tomen la determinación de que lo harán

funcionar. Hay demasiados divorcios en los que se quebrantan corazones y a veces hasta se destruyen vidas. Sean leales el uno al otro.

• ¿Cuáles son algunas de las formas específicas con las que los matrimonios pueden mostrar lealtad el uno al otro?

a) El marido puede planificar su trabajo, su recreación u otros compromisos para celebrar el cumpleaños de su esposa.

b) La esposa puede reconocer el éxito del esposo en sus varias ocupaciones.

c) Pueden escucharse el uno al otro, aun cuando a veces no parezca conveniente.

d) Pueden hablar siempre en forma cordial y respetuosa el uno del otro en conversaciones con familiares y amigos.

Conclusión

Es importante y un gran privilegio reconocer que los esposos y esposas deben estar unidos en amor y trabajar

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

juntos como iguales. El marido y la mujer pueden demostrar su lealtad el uno al otro diariamente por medio de sus pensamientos, palabras y acciones.

c). Efectos del matrimonio, con relación a los cónyuges y sus descendientes.

De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.

Los artículos 422, 423, 424, 425, 426 y 428 del Código Civil, señalan lo siguiente:

“Artículo 422.- Los cónyuges deberán contribuir, cada uno por su parte, al establecimiento de una comunidad íntima de vida en donde ambos encuentren ayuda, solidaridad y asistencia mutua.”

“Artículo 423.- Los cónyuges tendrán derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.”

“Artículo 424.- A fin de establecer la comunidad de vida a que hace

referencia el artículo 422 los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal.”

“Artículo 425.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no estará obligado quien se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Las cargas de crianza, la administración y la atención del hogar se distribuirán equitativamente entre los miembros de la familia.”

“Artículo 426.- Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para ambos cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.”

“Artículo 428.- Ambos cónyuges tendrán la dirección y cuidado del hogar, autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez resolverá lo conducente.”

Además de las obligaciones legales antes mencionadas, los efectos del matrimonio entre la pareja y sus hijos van más allá de lo que una ley disponga, porque el gozo del matrimonio y de ser padres es mucho más importante que la riqueza del mundo.

Según lo que leemos de algunas comunidades, la institución del matrimonio está cayendo casi en el descrédito y esa tendencia está en aumento, y la causa se puede atribuir al aumento de riquezas y a la falta de disposición de los hombres jóvenes de tomar sobre sí la carga de una esposa y una familia. Al alejarnos de la vida

sencilla de tiempos pasados, naturalmente es de esperar que esa tendencia vaya en aumento, al vacilar los jóvenes en ofrecer matrimonio a las mujeres a menos que puedan brindarles un hogar tan cómodo como el que disfrutaban en su casa paterna. La crianza de las jovencitas con hábitos extravagantes o lujosos también puede desanimar del matrimonio a los jóvenes, por ello es importante que se enseñe a la juventud de ambos sexos que la posesión de riquezas no es necesaria para tener felicidad en el matrimonio.

Esforcémonos por criar a nuestros hijos en la disciplina y amonestación correcta, demosles buenos ejemplos y enseñémosles buenos principios mientras son niños.

A los que viven de acuerdo con lo que se suele llamar la ley civilizada, se les enseña la ley moral, se les enseña a no mentir, a no robar, en suma, a no hacer aquellas cosas que se consideran malas y deshonorosas en la sociedad. Cuando los padres enseñan esos principios en la niñez, éstos les quedan grabados en la mente y, tan pronto

como los niños lleguen a la edad de responsabilidad, las primeras impresiones tendrán influencia en sus acciones y a lo largo de toda su vida. Además, los padres prudentes no permiten que las influencias externas tengan preferencia sobre su familia.

Es muy importante saber cómo comportarnos para ganarnos la confianza y el afecto de nuestra familia, que los lleven por el sendero correcto.

Ésta es una consideración y una obra que los padres no deben dejar de lado. Muchas veces quizás pensemos en asuntos que parecen tan urgentes que nos hacen olvidar esas obligaciones, pero eso no debe ser. Todo hombre cuya mente esté alerta y que contemple con anhelo la obra que tenemos por delante, verá y sentirá que la responsabilidad que tiene hacia su propia familia, y especialmente en la crianza de sus hijos, es enorme.

Debemos examinar nuestro hogar y tratar cada uno de gobernar con rectitud a su familia y de poner su casa en orden.

Si vemos a una familia en la cual el hombre trata con bondad a su esposa e hijos, veremos que ellos lo tratan a él de igual manera. Debemos ser bondadosos unos con otros, debemos hacernos el bien mutuamente y esforzarnos por promover el bienestar, el interés y la felicidad de los demás, especialmente de los de nuestra propia casa.

El hombre está a la cabeza de su familia. Es el patriarca de su casa. No hay una vista más hermosa que la de ver a un hombre a la cabeza de su familia, enseñándole principios de rectitud y dándoles buenos consejos. Esos hijos honran a su padre y tienen tranquilidad y gozo por tener un padre que es un hombre íntegro.

Sobre los hombros de las madres, descansa mucha de la responsabilidad de desarrollar correctamente la fuerza mental y moral de la generación futura, tanto en la infancia como en la juventud e incluso en los años maduros. Ninguna madre debe dejar que pase un solo día sin enseñar a sus hijos los principios

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

correctos que los sostendrán en toda su vida. La madre es quien da forma a la mente del niño.

La madre tiene deberes que cumplir para con su marido, y deben considerar la posición de él y sus circunstancias. Toda esposa debe ser bondadosa con su esposo; debe consolarlo y hacer todo lo que pueda por él, sean cuales sean las circunstancias. Cuando toda la familia es unida, disfrutan todos de un ambiente de gran tranquilidad.

d). I.- Regímenes patrimoniales, II.- patria potestad, III.- patrimonio de la familia, IV.- paternidad responsable, V.- responsabilidad financiera.

I.- Regímenes Patrimoniales.

Los artículos 437, 439, 440 y 4341 del Código Civil, nos dan las siguientes definiciones:

“Artículo 437.- El régimen patrimonial del matrimonio será el de sociedad conyugal o el de separación de bienes. Los cónyuges en la sociedad conyugal, podrán celebrar capitulaciones matrimoniales, pero bastará que los

cónyuges al contraer matrimonio, expresaren que lo hacen bajo el régimen de sociedad conyugal, aun cuando no celebraren capitulaciones para que se entienda que la sociedad conyugal habrá de constituirse con los bienes que los cónyuges adquieran durante el matrimonio; salvo los casos de excepción que aun existiendo el matrimonio, se prevean en la ley. La atención al hogar y el trabajo doméstico se considerarán como aportación al patrimonio familiar.

Cuando los cónyuges omitieren expresar el régimen patrimonial al que sujetarán sus bienes, se entenderá, por disposición de la ley, que lo hacen bajo el de separación de bienes.”

“Artículo 439.- En el régimen de separación de bienes, los cónyuges conservarán la propiedad y administración de los bienes que respectivamente les pertenezcan; los frutos y las acciones de dichos bienes serán del dominio exclusivo del dueño de ellos.

Serán también propios de cada uno de los consortes los salarios, sueldos, emolumentos y ganancias que obtuvieren por servicios personales, por el desempeño de un empleo o el ejercicio de una profesión, comercio o industria.”

“Artículo 440.- Los bienes que los cónyuges adquieran en común por cualquier título gratuito o por don de la fortuna, entretanto se hace la división, serán administrados por ambos o por uno de ellos con acuerdo del otro; pero en este caso el que administre será considerado como mandatario.”

“Artículo 441.- El régimen de sociedad conyugal consiste en la formación y administración de un patrimonio común, diferente de los patrimonios propios de los consortes.”

Por lo tanto, al contraer matrimonio, las 2 opciones a elegir es el de Sociedad conyugal o el de separación de bienes, y la diferencia consiste que en la primera, los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, pertenece a ambos consortes, aun cuando uno de

los dos lo hubiera comprado, porque es claro que no se está pensando en forma egoísta, sino que por el amor que siente por su pareja, está dispuesta a compartir sin condición, todo lo que contribuya al enriquecimiento del patrimonio del hogar, y así se da estabilidad y tranquilidad a todos los integrantes de la familia.

En el caso del régimen de separación de bienes, cada cónyuge será propietario de los bienes que cada quien adquiera.

La importancia del régimen de sociedad conyugal, es que le da seguridad jurídica al patrimonio de la familia, dado que, en caso de que uno de los cónyuges venda la propiedad sin que se entere el otro, esa venta, sin el consentimiento de su cónyuge, provoca su nulidad, y el patrimonio volverá a la familia, dando tranquilidad a los hijos.

II.- Patria Potestad.

Los artículos 589, 593, 594, 595 y 596 del Código Civil, dan una explicación de

la Patria Potestad, quién y cómo se ejerce.

“Artículo 589.- Las personas que tengan al menor bajo su patria potestad y custodia deberán educarlo convenientemente y tendrán la facultad de corregirlo y castigarlo mesuradamente. Asimismo tendrán la obligación de observar una conducta que les sirva de ejemplo.

Las autoridades auxiliarán a los titulares de la patria potestad en el ejercicio de ésta y de las demás facultades que les concede la ley, haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

El derecho de castigar no implica infligir al menor golpes o malos tratos, pudiendo, en su caso, tipificarse el delito de lesiones.”

“Artículo 593.- La patria potestad se ejercerá por el padre y la madre conjuntamente.”

“Artículo 594.- Si el hijo fuere adoptivo y la adopción la hiciere un matrimonio o

una pareja de concubinos, ambos ejercerán, conjuntamente, la patria potestad. Si sólo fue adoptado por una persona, a ésta corresponderá ejercer la patria potestad.”

“Artículo 595.- Cuando los dos progenitores han reconocido a un hijo, ejercerán ambos la patria potestad.”

“Artículo 596.- Solamente por falta o impedimento del padre y de la madre, la patria potestad corresponderá al abuelo y a la abuela, paternos o maternos.”

Por lo tanto, originariamente la patria potestad recae directamente sobre sus padres, y por ello es que son los responsables directos de su educación, vestido y alimentación, y aun cuando los padres se separen o se divorcien, y aun cuando uno de los cónyuges tenga bajo su guarda y custodia a los hijos, ambos padres siguen ejerciendo dicha patria potestad, y solamente cuando ambos falten, los abuelos lo ejercerán.

III.- Patrimonio de familia.

Los artículos 630, 634, 635, 636, 637, 644 y 646 del Código Civil, señalan a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

qué se refiere el Patrimonio de Familia y sus beneficios.

“Artículo 630.- Serán objeto del patrimonio de familia:

I. La casa habitación de la familia; y

II. En algunos casos, una parcela cultivable.”

“Artículo 634.- Los bienes afectos al patrimonio de la familia serán inalienables y no estarán sujetos a embargo ni gravamen alguno.”

“Artículo 635.- Sólo podrá constituirse el patrimonio de la familia con bienes sitos en el lugar en que esté domiciliado el que lo constituya.”

“Artículo 636.- Cada familia sólo podrá constituir un patrimonio. Los que se constituyan subsistiendo el primero, no producirán efecto legal alguno.”

“Artículo 637.- El valor máximo de los bienes afectados al patrimonio de familia será la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil veces el importe

del salario mínimo general diario vigente en el Estado, en la época en que se constituya el patrimonio de familia.”

“Artículo 644.- La constitución del patrimonio de la familia no podrá hacerse en fraude de los derechos de los acreedores.”

“Artículo 646.- El patrimonio de la familia se extinguirá:

I. Cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho de percibir alimentos;

II. Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que deba servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa;

III. Cuando se demuestre que hay gran necesidad o notoria utilidad para la familia de que el patrimonio quede extinguido;

IV. Cuando por causa de utilidad pública se expropian los bienes que lo forman; y

V. Cuando, tratándose del patrimonio formado con los bienes vendidos por las autoridades mencionadas en el artículo 641, se declare judicialmente nula o rescindida la venta de esos bienes.”

Por lo tanto, constituir un patrimonio de familia, representa seguridad para el matrimonio y sus hijos, dado que no podrá ser embargado ni vendido, mientras subsista la dependencia económica, y no existirá el riesgo de que sean despojados o que alguno de los cónyuges pretenda causar un perjuicio.

Pero solamente se puede constituir sobre bienes que no superen diez mil salarios mínimos, y que sea la única propiedad que se tenga, ni debe hacerse con la finalidad de evadir responsabilidades financieras contra los acreedores, porque será declarado nulo ese patrimonio familiar.

IV.- Paternidad responsable:

Objetivo

Ayudar a los participantes a entender que los padres son responsables de enseñar a sus hijos por medio del ejemplo y de la instrucción.

Los padres son responsables de enseñar a sus hijos.

Existe un relato donde una persona compartió que después de que se casó, edificó su primera casa. Tenía poco dinero y el jardín que tuvieron lo hizo sólo. Uno de los árboles que plantó era de menos de 2 centímetros de diámetro y era tan flexible que podía doblarlo con facilidad en cualquier dirección y no le prestó mucha atención al pasar varios años, hasta que un día en invierno, en que el árbol no tenía hojas, lo vio por la ventana y se fijó que se inclinaba hacia el poniente, que estaba deforme y desequilibrado. Con gran esfuerzo trató de enderezarlo, pero el tronco ya medía casi 30 centímetros y su fuerza no era nada en contra de él. Entonces reflexionó que cuando lo plantó, un pedacito de cuerda lo hubiera mantenido derecho en contra de la fuerza del viento. Había podido y debió haberle puesto esa cuerdecita con tan

poco esfuerzo; pero no lo hizo, y se dobló ante las fuerzas que cayeron sobre él.

- ¿Cómo se aplica ésta experiencia a la responsabilidad de los padres de enseñar a sus hijos?

Algo similar ocurre en nuestra sociedad, algunos los padres abandonan su responsabilidad, los resultados en sus hijos han sido trágicos.

No debemos permitir que la escuela, la comunidad y la televisión establezcan los valores de nuestros hijos, es un deber exclusivo de los padres y madres y no podemos librarnos de él ni delegarlo a un tercero. A pesar de que otras personas colaboren, los padres son los responsables.

- ¿Por qué es esencial que los padres enseñen a sus hijos en vez de dejar esa responsabilidad en otras manos? ¿Cuál es el riesgo que se corre cuando los padres no cumplen esa responsabilidad?

Los padres enseñan por medio del ejemplo y de la instrucción.

Los padres enseñan a los hijos en dos formas generales: por medio del ejemplo y por medio de las palabras.

Cuando los padres enseñan a sus hijos a evitar el peligro, no es apropiado decirles: 'Tenemos más experiencia y conocimiento que ustedes sobre las cosas del mundo; nosotros podemos arriesgarnos'. La hipocresía de los padres puede hacer que los hijos duden de lo que se les enseña.

Por ejemplo, cuando los padres van a ver películas que prohíben a sus hijos, éstos luego dudan de las enseñanzas de sus progenitores. Si se espera que los hijos sean honrados, los padres también deben serlo.

Los padres encontrarán momentos adecuado para la enseñanza, cuando los hijos tengan dudas y preocupaciones o problemas para llevarse bien con sus amigos, cuando se les presenten oportunidades de tomar decisiones o cuando tengan dudas con respecto a ideas que se

exponen en los medios de comunicación.

Otras oportunidades para la enseñanza, se presentan cuando los hijos tienen que aprender de sus errores, cuando prestan algún servicio o cuando tienen que controlar su ira.

Conclusión

Los padres deben ser diligentes y constantes en sus esfuerzos por enseñar por medio del ejemplo y de la palabra.

V.- Responsabilidad Financiera.

La apropiada administración financiera es esencial para la felicidad del matrimonio.

La administración del dinero no es la clave más importante de la relación cariñosa de un matrimonio; sin embargo, cuando el marido y la mujer colaboran en la administración de las finanzas, hay mayor unidad entre ellos a medida que hacen el importante esfuerzo por mantener en orden el hogar. Además, así previenen fuertes problemas.

Algunos de esos problemas más serios en el matrimonio, se presentan cuando no se administran bien los recursos financieros, y cuando no se hace teniendo en mente lo que más le conviene a la familia.

- ¿De qué forma se fortalece el matrimonio cuando ambos esposos colaboran en la administración de las finanzas?

El marido y la mujer deben trabajar juntos para acercarse a los principios básicos de la administración del dinero.

Estos son los principios esenciales de la estabilidad económica:

- Gastar menos de lo que se gana.
- Aprender a distinguir entre las necesidades y los caprichos.
- Organizar un presupuesto y vivir dentro de sus límites.
- Tener honestidad en todos los asuntos económicos.

Gastar menos de lo que se gana.

No hay ninguna forma de conseguir ganar más de lo que podemos gastar, lo que nos brinda paz de conciencia no es la cantidad de dinero que ganamos, sino el tener control sobre lo que gastemos.

Aquellos que son capaces de planificar su nivel de vida a fin de tener siempre un pequeño sobrante, tienen absoluto control de su situación; pero los que gastan más de lo que ganan son controlados por su situación; son como esclavos de ésta.

Si hay algo que puede traer paz y tranquilidad personal y familiar, es vivir dentro de los límites de nuestras entradas. Y si hay algo desalentador y que provoca problemas en el matrimonio, es tener deudas y obligaciones que no podemos cumplir.

La clave para gastar menos de lo que ganamos es simple; se llama disciplina. Ya sea que lo aprendamos temprano o tarde en la vida, tenemos que aprender

a controlar nuestros apetitos y nuestras tentaciones económicas.

Mucha personas viven al borde de sus ingresos; algunos viven con dinero prestado, por eso uno debe gastar en forma moderada, a gastar sólo en lo que sea esencial para el hogar o la familia, a disciplinarse en las compras que hagan para evitar las deudas hasta donde sea posible. Y si tienen deudas, procuren liquidarlas lo antes posible.

Aprendan a distinguir entre las necesidades y los caprichos.

La satisfacción de todos los deseos y la mala administración económica, son un freno para las buenas relaciones matrimoniales. Gran parte de los conflictos maritales tienen su origen en problemas económicos; a veces se trata de que las entradas son insuficientes para mantener a la familia, y otras de que no se sabe cómo administrarlas.

Un ejemplo de una necesidad, es la despensa para el hogar. Y un ejemplo

de un capricho, es la compra de un artículo de moda o de lujo.

- ¿Qué podemos hacer para distinguir entre las necesidades y los caprichos? ¿Por qué es esencial que los esposos hagan eso juntos?

Organizar un presupuesto y vivir dentro de sus límites.

Sin importar cuáles sean las entradas de la familia, el esposo y la esposa deben trabajar juntos para elaborar un presupuesto familiar.

Un presupuesto es un resumen de los ingresos y gastos planificados para un cierto periodo de tiempo, y ayuda a las familias para que sus gastos no excedan sus entradas. Los matrimonios deben analizar su presupuesto a medida que determinan sus necesidades, sus caprichos y sus metas financieras. Por ejemplo, después de calcular sus entradas para las próximas dos semanas, el matrimonio puede determinar cuánto gastarán en diferentes categorías, como el ahorro, comida e hipoteca o alquiler.

Durante esas dos semanas, anotan todos sus ingresos y gastos. Deliberan en consejo antes de hacer compras importantes o de hacer otras cosas que afecten el presupuesto que han establecido. Después del periodo de dos semanas, pueden comparar sus entradas y gastos reales con su plan inicial.

Hay muchas personas que no tienen un presupuesto de gastos, ni la disciplina necesaria para limitarse a tal; hay quienes piensan que el hacerlo les coarta su libertad; mas por el contrario, un presupuesto ayuda a obtener libertad económica.

Conclusión

Los cónyuges deben trabajar juntos para administrar sus finanzas. Juntos deben hacer planes para mejorar en la administración de su dinero.

e). Prevención de la violencia familiar.

Objetivo

Enseñar a los participantes la forma de prevenir y resolver las dificultades en el matrimonio por medio de la comunicación cariñosa.

Todo matrimonio tendrá algunas diferencias de opinión.

A veces escuchamos expresiones como ésta: *'Nosotros hemos estado casados durante cincuenta años y nunca hemos tenido una diferencia de opinión'*. Si ése es el caso, uno de los dos está dominando al otro. Cualquier pareja inteligente tendrá diferencias de opinión. El objeto es estar seguros de saber cómo resolverlas. Eso es parte del proceso de hacer que un buen matrimonio sea mejor.

El marido y la mujer deben fijarse en las cualidades admirables del uno y del otro.

Haga notar que cuando el marido y la mujer se fijan en las cualidades admirables el uno del otro, tienen mayor capacidad para prevenir las dificultades. Además pueden trabajar juntos para

resolver los problemas que se presenten.

Una mujer se quejaba de su esposo, y le preguntaron: ¿Por qué se casó con ese hombre que considera tan insensible e intolerable? La mujer pensó por un momento, y dijo: *"Creo que tenía algunas buenas cualidades, pero no puedo recordar ninguna."*

Entonces se le aconsejó que fuera a su casa y recordara las cosas que una vez había admirado de su marido. Con el tiempo, pudo recordar las cualidades admirables de su esposo y centrar su atención en ellas. Anteriormente había dedicado tanto tiempo a ver sólo los errores y faltas de su esposo, que había nublado sus buenas cualidades.

- ¿Cuáles son algunos de los beneficios que han obtenido al fijarse en las cualidades admirables de los demás? ¿Por qué el fijarse en las cualidades admirables el uno del otro ayuda a los cónyuges a fortalecer su matrimonio?

Cuando los esposos y las esposas tratan de ver todo lo que es hermoso,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

buscando y recalando las buenas cualidades que tienen el uno en el otro, es como encuentran más gozo en su compañía y tienen más posibilidades de ayudarse mutuamente para lograr un matrimonio duradero.

La comunicación positiva ayuda a prevenir y a resolver las dificultades.

Explique que además de reconocer las cualidades admirables de cada uno, los esposos y las esposas deben esforzarse por que haya entre ellos una buena comunicación. La comunicación es esencial para que aumente el amor y la unidad en el matrimonio así como la habilidad de resolver las dificultades que se puedan presentar.

Estas son unas bases esenciales para prevenir y resolver las dificultades:

- Escucharse el uno al otro.
- Analizar abiertamente y con calma los problemas
- Comunicarse en forma cariñosa y positiva.

Escucharse el uno al otro.

Aprendan a escuchar y escuchen para aprender el uno del otro. El tomar tiempo para hablar es esencial para mantener intactas las vías de comunicación. Si el matrimonio es primordial en su vida, merece que también se le dé un tiempo primordial.

Sin embargo, a veces, asuntos menos importantes reciben mayor atención, dejando sólo los momentos que sobran para escuchar a nuestro cónyuge.

• Si el esposo y la esposa se escuchan atentamente y con amor el uno al otro, los beneficios que recibirán son los siguientes:

- a. Aprenderán más sobre los verdaderos sentimientos y las motivaciones el uno del otro.
- b. Tratarán de entender antes de emitir juicios u ofrecer consejos.
- c. Habrá más posibilidades de que cada persona se sienta más valorada y amada.

d. Habrá menos posibilidades de que cada persona se ponga a la defensiva y, por el contrario, cada uno estará más dispuesto a una comunicación abierta.

- Consejos para que los matrimonios lleguen a ser mejores oyentes.

a. Dedicuen tiempo para hablar juntos; eliminen las distracciones para dar toda la atención el uno al otro.

b. Escuchen para entender; no interrumpan a la persona que esté hablando. Si es necesario, hagan preguntas como: “¿Me puedes decir más sobre eso?” o “¿Cómo te sentiste cuando eso sucedió?” o “No estoy muy seguro de entenderte. ¿Qué quieres decir con eso?”

c. Eviten el enojarse o sentirse ofendidos. Recuerden que en muchos casos, más de una opinión puede ser la correcta.

Analizar abiertamente y con calma los problemas.

Es importante que los cónyuges hablen abiertamente sobre los problemas que enfrenten en su matrimonio. Las conversaciones con respecto a los problemas que haya se deben hacer en forma respetuosa, sin discusiones ni gritos ni contención.

Raras veces la pareja se mete en dificultades cuando hablan suavemente; sólo cuando alzan las voces, las chispas vuelan y esas pequeñas partículas se convierten en grandes montañas de contención.

Comunicarse en forma cariñosa y positiva.

Eviten los comentarios hirientes. No critiquen las faltas del otro. Recordemos que ninguno de nosotros es perfecto.

Los comentarios hirientes, pueden debilitar casi cualquier matrimonio, por lo general, todos conocemos demasiado bien nuestras debilidades y no necesitamos que nos las recuerden seguido. Muy pocas personas han cambiado en forma positiva debido a las constantes críticas y al sermoneo. Si no

se hace con prudencia, algo de lo que suponemos como crítica constructiva, es en realidad destructiva.

- Una forma de criticar es comparar las flaquezas de una persona, con las fortalezas de otras. ¿En qué forma puede afectar el matrimonio esa práctica?

Una mujer explicó que su esposo seguido halaga sus talentos de esposa y ama de casa, no sólo cuando están en el hogar sino también cuando están con los amigos. Jamás menciona sus flaquezas, sino que prefiere centrarse en sus fortalezas. Ella dice que sus comentarios le dan esperanza y la motivan a mejorar.

Conclusión

En las discusiones familiares, no deben pasarse por alto las diferencias, sino que éstas deben considerarse y evaluarse con calma. La cortesía y el respeto al escuchar y al responder durante una discusión, son ingredientes benéficos en un diálogo apropiado.

f). Causas y efectos del divorcio.

Éste es un tema delicado porque provoca emociones muy fuertes en las personas a las que ha afectado de alguna forma. Algunos ven el divorcio como prueba del fracaso, mientras que otros consideran que es una puerta esencial para escapar del matrimonio. En una forma u otra, el divorcio afecta a la mayoría de las familias.

Vivimos en un mundo en el que el concepto del matrimonio está en peligro y en el que el divorcio es común. Muchos han reemplazado el concepto de que la sociedad tiene un fuerte interés en preservar los matrimonios para el bien común, así como para el bien de la pareja y de sus hijos, por la idea de que el matrimonio sólo es una relación privada entre adultos que están de acuerdo y al cual se le puede dar fin cuando cualquiera de los dos así lo desee.

Las naciones que no tenían leyes de divorcio las han adoptado, y la mayoría de las que permiten el divorcio, han hecho que sean más fáciles de obtener. Las leyes actuales de divorcio por

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Diciembre 2019

consentimiento mutuo, hace más fácil dar fin a una relación matrimonial con un cónyuge no deseado, que dar fin a una relación laboral con un empleado no deseado. Algunos se refieren al primer matrimonio como el “matrimonio inicial”, como una pequeña casa que uno utiliza por un tiempo antes de conseguir una mejor.

Algunos jóvenes rechazan el matrimonio, influenciados por el divorcio de sus padres o por las ideas populares de que el matrimonio es un grillete con cadenas que impide la realización personal.

Con frecuencia la causa de los problemas matrimoniales no es la incompatibilidad, sino el egoísmo; el primer paso no es la separación, sino el cambio. El divorcio no es la solución a todos los problemas y a menudo causa sufrimiento.

Un estudio internacional de los niveles de felicidad antes y después de “un acontecimiento importantísimo”, descubrió que por lo general, las personas tienen mucho más éxito en

recuperarse tras la muerte de un cónyuge que tras un divorcio.

Los cónyuges que tengan la idea de que el divorcio resolverá el conflicto, suelen darse cuenta de que lo empeora, puesto que las complejidades que siguen al divorcio, en especial cuando hay niños, generan nuevos conflictos.

Piensen primero en los hijos. Los estudiosos de la vida familiar dicen que la causa principal del deterioro que existe del bienestar de los hijos es el debilitamiento del matrimonio, ya que la inestabilidad familiar disminuye la participación y el interés que los padres invierten en la vida de sus hijos.

En la mayoría de los casos, los hijos que crecen en un hogar donde sólo hay un padre después del divorcio, están bajo mucho mayor riesgo de abusar de las drogas y del alcohol, de estar involucrados en promiscuidad sexual, de no tener un buen rendimiento en la escuela y de ser más susceptibles a ser víctimas de diversos maltratos.

Los cónyuges deben hacer todo lo que esté en sus manos para salvar su matrimonio; deben ser mejores amigos el uno del otro, amables y considerados, sensibles a las necesidades del otro, siempre tratando de que el otro sea feliz. Deben ser socios en la administración económica de la familia, trabajando juntos para regular sus deseos de cosas temporales. No atesoren los agravios del pasado, procesándolos una y otra vez. En una relación matrimonial, el resentimiento es destructivo.

Conclusión:

La mejor manera de evitar divorciarse de un cónyuge infiel, que abusa o que no coopera, es evitar casarse con una persona de este tipo. Si desean casarse bien, averigüen bien.

Las relaciones que se basan sólo en “pasar tiempo juntos” o intercambiar información por Internet no es la base suficiente para casarse. Deben salir juntos, seguido de un cortejo prudente, reflexivo y concienzudo. Deben tener suficientes oportunidades para

experimentar el comportamiento del posible cónyuge en una variedad de circunstancias. Los prometidos deben aprender todo lo que puedan en cuanto a las familias a las que dentro de poco se unirán por medio del matrimonio.

Con todo esto, debemos darnos cuenta de que un buen matrimonio no requiere un hombre o una mujer perfectos; sólo requiere un hombre y una mujer dispuestos a esforzarse juntos por alcanzar la felicidad.

El matrimonio no garantiza automáticamente la felicidad que tanto esperan, sino que ese convenio significa sacrificarse, compartir y aun renunciar a ciertas libertades personales; significa una larga y ardua economía; significa hijos que traen consigo cargas económicas, de servicio, de cuidado y preocupación; pero también significa la más profunda y dulce de todas las emociones.

Dicho manual, se integrará como anexo 1 a la presente reforma, y es la que será utilizada para impartir las pláticas prenupciales.”

